



## Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

5 de junio de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Buenamar (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 900.397.014-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el numeral 9 del párrafo del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 del 2016.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 1 de abril de 2024.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve una Carta suscrita por Blanca Mónica Domínguez en calidad de Representante Legal Suplente de la Fundación y José Julián Acevedo en calidad de Contador Público de la Fundación de fecha 5 de junio de 2024.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 1 de abril de 2024 mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación Buenamar es realizar actividades y ejecutar proyectos tendientes a proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, así como también promover y gestionar la capacitación de recursos de toda índole nacional e internacional para financiar, intermediar y/o cofinanciar y/o asesorar los programas, proyectos y acciones ambientales a efectuar por las comunidades, actuar como instrumento y mecanismo de verificación y control ciudadano y comunitario, respecto al cumplimiento de las funciones de las entidades gubernamentales, desarrollar acciones conducentes a la defensa y protección de áreas consideradas de especial importancia ecológica o hábitat de especies en vía de extinción, fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de recuperación y protección de cuencas hidrográficas, reforestación, adecuado manejo de aguas residuales y de suelos de conflicto de uso y todas aquellas actividades que propendan por la conservación y protección de los recursos naturales.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center Barranquilla, Colombia, Tel: (60-5) 3855111, Fax: (60-5) 3855111 Ext. 216, [www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)



## UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

5 de junio de 2024

De igual forma la Fundación, podrá coordinar, apoyar económicamente y promover programas y proyectos de otras organizaciones e instituciones de naturaleza civil, cuya finalidad consista en el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social de las diferentes comunidades deprimidas de Colombia, acorde con la responsabilidad social de las empresas que integran la Fundación, en este sentido, la Fundación pretende que los objetivos a los que se dirige su acción social y de asistencia, sean cumplidos de la forma más eficiente posible, por entidades especializadas en la materia, de suerte que su propia actividad procurará en todo momento reservarse a la selección de los programas, a su apoyo económico y eventualmente a la coordinación básica, para que la efectiva ejecución, con la mejor y más eficiente inversión y propagación de los recursos, sea cumplida directamente por personas jurídicas expertas en cada una de las materias propias de los respectivos programas. PARAGRAFO: La fundación Buenamar desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario.

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por Blanca Mónica Domínguez en calidad de Representante Legal Suplente y José Julián Acevedo en calidad de Contador Público de la Fundación de fecha 5 de junio de 2024, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “la Fundación Buenamar NIT 900.397.014-1 ha cumplido con todos los requisitos que se establecen para pertenecer al Régimen Tributario Especial, en especial en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario”.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Luis Alberto Gómez Marengo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 276072-T